



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 1º de diciembre de 1997



OFICIO CIRCULAR SF- 29/97

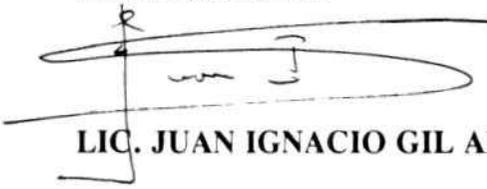
ASUNTO: **Se informa suspensión de labores durante el periodo vacacional que se indica.**

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE FIANZAS, AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y DEMÁS PERSONAS Y ENTIDADES SUJETAS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTA COMISION.

Con motivo del periodo de vacaciones del personal de esta Comisión, hacemos de su conocimiento que nuestras oficinas permanecerán cerradas desde las 13:30 hrs. del día 19 del presente al 6 de enero de 1998, reanudándose dichas labores el 7 del citado mes; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de la hora señalada dichos días se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV y 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 69 fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE**



LIC. JUAN IGNACIO GIL ANTON